



CONGRESO DE INTENDENTES



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA 58° SESIÓN PLENARIA **18 DE JUNIO DE 2020 EN MONTEVIDEO**

REF I) Lanzamiento de convocatoria a proyectos de Desarrollo Territorial – Congreso de Intendentes – ANDE – Unión Europea.

El Sr. Presidente del Congreso, Christian Di Candia presenta al Sr. Embajador de la Unión Europea en Uruguay, Karl Otto Konig, y a la Presidenta de la ANDE. Ec. Carmen Sánchez, quienes acompañan en el lanzamiento de convocatoria de proyectos de desarrollo territorial entre el Congreso, ANDE y Unión Europea.

La Sra. Presidente de ANDE, Ec. Carmen Sánchez informa que el Fondo de Desarrollo Territorial, es donde la Agencia concentra todos sus esfuerzos en llegar a todo el territorio nacional, a los departamentos, especialmente a los beneficiarios que son micro, pequeñas y medianas empresas de todo el país

El Sr. Embajador de la Unión Europea indica que el objetivo es contribuir al desarrollo local para la generación de empleo. La Unión Europea está convencida que sólo con la suma y articulación de esfuerzos entre diversos actores, con más cooperación y solidaridad es que se logrará superar la crisis sanitaria actual. La Unión Europea se ha comprometido a apoyar procesos de descentralización impulsados por países socios, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las autoridades locales, aportar a la urbanización sostenible y fortalecer a las asociaciones de autoridades locales.

El Sr. Presidente del Congreso, Christian Di Candia agradece en primer lugar a la Mesa anterior del Congreso y a quien me precedía en el cargo, a la Intendente Adriana Peña, por el trabajo realizado en el proyecto.

REF II) Aprobación del Acta de Resoluciones de la 57° Sesión Plenaria Extraordinaria.

RESOLUCIÓN N° 1:

Se aprueba por unanimidad el Acta de Resoluciones de la 57° Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2020.

REF III) Asuntos Entrados:

- a) Comisión Especial para el Estudio del Proyecto de Ley de Urgente Consideración – invitación a participar de una reunión con la comisión – 22/06/20 hora 11.

RESOLUCIÓN N° 2:

Se resuelve que la Mesa del Congreso participe en representación del Congreso y se aprueba el texto que se adjunta para ser presentado ante la Comisión.



CONGRESO DE INTENDENTES



REF IV) Informe de la Mesa.

En relación a las Resoluciones del Congreso de Intendentes, de fecha 16 de marzo de 2020 en referencia a la crisis sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo, se torna necesario tomar nuevas resoluciones en referencia a la reapertura de ciertas aéreas de actividades.

RESOLUCIÓN N° 2:

Se adjunta el texto aprobado por unanimidad.

La OPP a través de su Subdirector, José Luis Falero solicito a la Comisión de Seguimiento del Sucive que se revea el monto a gastar por concepto de redes de cobranza en el segundo semestre del año.

RESOLUCIÓN N° 3:

Comunicar la aceptación del Congreso de Intendentes a la propuesta presentada por la OPP.

Se informa sobre los asuntos entrados a la Mesa.

REF V) Adopción de posición en relación al asesoramiento previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República.

RESOLUCIÓN N° 4:

Se resuelve formar una Comisión, integrada por el Cr. Daniel Sureda, el Director de Hacienda de Durazno, Cr. Sebastián Ervitti, el Dr. Ricardo Gorosito, el Cr. Jorge Bonino, el Secretario General de la Intendencia de Canelones, Ec. Gabriel Camacho y el Director de Hacienda de Montevideo, Ec. Juan Voleker.

REF VI) Informe de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

Se informa sobre las Actas de Resoluciones N° 76 y 77 de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

RESOLUCIÓN N° 5:

Se aprueban por unanimidad las Actas de Resoluciones N° 76 y 77 de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

REF VII) Informe de la Comisión Sectorial de Descentralización.

La Sra. Presidente de la Comisión Sectorial e Intendente de Rocha, Dra. Flavia Cohelo, realiza el informe sobre los proyectos aprobados y en estudio por parte de la Comisión Sectorial.



CONGRESO DE INTENDENTES



Asimismo se informa que el monto de las partidas complementarias asciende a 1:270 millones de pesos y se transferirá a las Intendencias en 3 partidas de 400 millones en junio, 400 millones en julio y 470 millones en agosto.

REF VIII) Asuntos Varios.

- a) Se recibe al Sr. Ignacio Elgue, Director de INDA, quien informa que se depositó a todas las Intendencias Departamentales bimestres de enero y febrero y marzo y abril. Asimismo se firmaron convenios con la Intendencia de Salto para un apoyo puntual durante la emergencia sanitaria, con el Ejército Nacional, INDA y la intendencia. Con la Intendencia de Colonia también se realizó para proveer a los beneficiarios de la ciudad de Colonia que no tienen comedor y reforzar Juan Lacaze. También firmaron convenios similares con las Intendencias de Florida y San José. Se autorizó también que un merendero en el barrio Ñandubí de Rivera se incrementara a 200 plazas el tema del almuerzo y en Lavalleja también en Batlle y Ordoñez
- b) El Dr. Ricardo Gorosito informa que el Instituto de Estudios de los Gobiernos Subnacionales, se encuentra en proceso de aprobar la planificación operativa anual y tiene sumo interés en solicitar a todas las Intendencias Departamentales la designación de un funcionario de enlace entre cada gobierno departamental y el instituto.

Montevideo, 18 de junio de 2020.



Pedro Apezteguía
Consejero



CONGRESO DE INTENDENTES



ACTA: En Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Junio de dos mil veinte, reunidos el Congreso de Intendentes en la Sesión Ordinaria N° 58, se tratan los temas que en su respectiva Referencia se indican y se adoptan las Resoluciones que en cada caso se establecen:
REFERENCIA...:

Visto: que el pasado 13 de marzo, por decreto N° 93/2020 en atención al brote de Coronavirus (COVID-19) y la declaración de fecha 11 de marzo de 2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, el Poder Ejecutivo adoptó, en el marco de lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934 - medidas de prevención para mantener la salud de la población;

Resultando: 1) que el numeral 1° del artículo 2° de la Ley N° 9.202 dispone que en materia sanitaria el Ministerio de Salud Pública ejercerá, entre otras potestades, la adopción de las medidas que estime necesarias para mantener la salud colectiva y su ejecución por el personal a sus órdenes, dictando los reglamentos y disposiciones necesarios para ese fin primordial,

2) que el numeral 4° del artículo citado prevé que el Ministerio de Salud Pública ejercerá sobre los Gobiernos Departamentales la superintendencia en materia sanitaria en cuanto a la determinación de las condiciones higiénicas que deben observarse;

4) que el decreto N° 93/2020 declara el estado de emergencia nacional sanitaria y suspende todos los espectáculos públicos hasta que el Poder Ejecutivo lo determine, así como cierre preventivo y provisorio de los centros turísticos termales públicos y privados.

5) que en su artículo 5 dispone que las autoridades nacionales, departamentales y municipales competentes deberán evaluar suspender aquellos eventos que impliquen la aglomeración de personas, dado que constituye un factor de riesgo para el contagio de la enfermedad.

CONSIDERANDO:

- 1) que el Congreso de Intendentes adoptó, el 16 de marzo de 2020 una serie de disposiciones relativas a varios aspectos que hacen a la gestión de las Intendencias con un criterio cauteloso, responsable, amplio, extensivo y adecuado para la realidad de hace 90 días.



CONGRESO DE INTENDENTES



- 2) que los puntos 7 y 8 suspenden cautelarmente y en forma provisoria, todas las reuniones tales como fiestas, bailes, celebraciones religiosas y en general eventos sociales de concurrencia importante de personas, en espacios públicos y lugares habilitados o que requieran habilitación para funcionar del Gobierno Departamental, así como los velatorios públicos;
- 3) que mientras por decreto N° 101/2020 se exhortó a los entes de enseñanza pública a que en forma preventiva y provisoria dispusieran la suspensión del dictado de clases y el cierre de los centros educativos públicos, en todos los niveles de enseñanza, posteriormente se adoptaron protocolos generales tendientes a la habilitación progresiva de los cursos
- 4) que el 24 de marzo se suspende la salida del país con fines turísticos a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes hasta el lunes 13 de abril de 2020, flexibilizándose estas disposiciones el pasado 2 de junio.
- 5) que en las últimas semanas, producto de la evolución de la epidemia, se han venido estableciendo un conjunto de protocolos que han permitido que un gran número de actividades hayan comenzado a desarrollarse atendiendo a los mismos y al comportamiento adecuado por parte de la población.
- 6) que de prolongarse la vigencia de la resolución del Congreso de Intendentes de 16 de marzo, la misma puede convertirse en un obstáculo para la habilitación ordenada y protocolizada de actividades suspendidas por su imperio combinado con decreto N° 93/2020.

EL CONGRESO DE INTENDENTES RESUELVE:

1. Las medidas de respuesta de emergencia sanitaria CORONAVIRUS COVID 19, dispuesta por la resolución del plenario del Congreso de Intendentes de fecha 16 de marzo de 2020 se continuarán aplicando sin perjuicio de las disposiciones que se vayan adoptando por parte del gobierno nacional, en cuanto las complementen, modifiquen o sustituyan.



CONGRESO DE INTENDENTES



2.- Las medidas cautelares provisionales de actividades o habilitaciones comprendidas en los numerales 7 y 8 de la resolución del 16 de marzo del 2020, se dejarán sin efecto en la medida que disposiciones del gobierno nacional o del gobierno departamental, cada uno actuando en el ámbito de sus competencias, así lo dispongan, en todos los casos adoptando las medidas de seguridad e higiene dispuestas por las autoridades competentes.

3.- Solicitar al Poder Ejecutivo realice las adecuaciones correspondientes al decreto 93/20 respecto a actividades que cuenten con protocolos acordados con el respectivo CECEOED.

4.- Que los gobiernos departamentales deberán velar por que el reintegro a las distintas actividades económicas, sociales y culturales se produzca en forma ordenado y coordinado con las autoridades nacionales

5.- Exhortar a que las diversas actividades cuya realización dependen de permisos o autorizaciones departamentales se ejecuten en forma acorde a los protocolos sanitarios, debiéndose fiscalizar, en el marco de las competencias, su efectivo cumplimiento.

6.- Encomendar a la Mesa del Congreso, realice las consultas necesarias, a los efectos establecidos en esta resolución, con Grupo Asesor Científico Honorario que asesora al Poder Ejecutivo en la materia.